



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 535-2021-R-E

Lambayeque, 15 de septiembre del 2021

VISTA:

La Resolución N° 528-2021-R-E, de fecha 10 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 1°, inciso 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, el ámbito de aplicación de la ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la referida Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

Que, el artículo 201°, inciso 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución N° 528-2021-R-E, de fecha 10 de septiembre de 2021, se aceptó la renuncia, del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con fecha 10 de septiembre de 2020.g

Que, de oficio, se advierte el error aritmético involuntario, al considerar en la parte resolutive de la Resolución N° 528-2021-R-E, de fecha 10 de septiembre de 2021, lo siguiente:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con fecha 10 de septiembre de **2020**, agradeciéndole por los servicios prestados durante el tiempo de su encargatura.

Debiendo decir:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con fecha 10 de septiembre de **2021**, agradeciéndole por los servicios prestados durante el tiempo de su encargatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 535-2021-R-E

Lambayeque, 15 de septiembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar la Resolución N° 528-2021-R-E, de fecha 10 de septiembre de 2021, como se detalla:

Artículo 1°. - Aceptar la renuncia, del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con fecha 10 de septiembre de 2021; agradeciéndole por los servicios prestados durante el tiempo de su encargatura.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS

Rectora (e)